

pregon

Y despues de los dichos en la dicha ciudad de loze qm dize
dize p mes de enero del dicho año de mill e qm e qm
y tres años por ante mi alon garcia segun era escrivano
de los dichos y suso escriptos miguel de camora juez
corrijo e pregonero publica memoria la plaza desta ciudad
esta dada a fenta de la dicha alcavala de las carnes y pescado
y otras cosas qe en ella se venden e alambres
con la postura qe aya de alon olimi noma e nuda dize qe
tiene la posesion de dicho año y los tres años proximos
venideros conforme a la dicha postura en o sobo qm en
la mejorase e es sano y legitimo / e pmauica e psona
quida de loze

pregon

Y despues de los dichos en la dicha ciudad de loze qm dize
del mes de enero del dicho año de mill e qm e qm
y tres años por ante mi alon garcia segun era escrivano
de los dichos y suso escriptos el dicho miguel de camora
corredor corrijo e pregonero publica memoria en la plaza
pna de esta ciudad esta dada a fenta de la dicha alcavala
con la dicha postura de la dicha alcavala de las carnes
y otros cosas qe en ella se venden e alambres
y tiene la posesion de dicho año y los tres años proximos
venideros conforme a la dicha postura en o sobo persona
qe en ella dize e es legitimo e legitimo e sano
vez mas de loze

pregon

Y despues de los dichos en la dicha ciudad de loze
dize qm dize dias del dicho mes de enero del dicho año de
mill e qm e qm y tres años por ante mi alon garcia de
quien era escrivano de los dichos y suso escriptos el dicho
miguel de camora juez corrijo e pregonero publica memoria
esta dada a fenta de la dicha alcavala de las carnes
y pescado de los dichos e alambres posesion de dicho año

